

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-CDGE-R-2021-019 PARA "SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 NORMAS Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que indica:

*Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATEGICAS)*

*I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE mediante Resolución de Directorio N° 009/2021 de 24 de junio de 2021, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en la Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en el Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios) "La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente Ejecutivo y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente de Filiales y Subsidiarias y/o Gerente de Desarrollo Estratégico y Proyectos y/o Jefe de



Unidad Administrativa y/o Jefes Unidades Ejecutoras de Proyectos". Asimismo, en su Artículo 21 establece:

**"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)**

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 párrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."*

*El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria."*

**ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:**

- La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.
- La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica.

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021 de Bienes y Servicios, establece: "Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-11/3-21 de 08 de noviembre de 2021, se autorizó la contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes para la Gestión 2022.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-12/12-21 de 03 de diciembre de 2021, el Responsable Administrativo vía Responsable Generación solicita al Gerente de Operaciones de Sistemas Eléctricos la contratación de "**SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022**" PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2021-019; bajo la modalidad de Contratación Directa Regular, conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021.



Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso "SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-RCBJ-12/78-21 de 10 de diciembre de 2021, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios-Contratación Directa Regular: "SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios de 30 de julio de 2021 y el Art. 21 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica (Primera Versión), adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas
- Precio Referencial, debidamente respaldado
- Certificación Presupuestario – Certificación POA
- Justificación de la contratación
- Registro en el PAC
- Formulario C-1

Que, el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional, página de ENDE y mesa de partes; y mediante notas formales se invitó a los posibles proponentes a presentar sus propuestas a los siguientes proponentes:

POSIBLE PROPONENTE	CITE	FECHA
ESVIP S.R.L.	ENDE-UADM-12/167-21	17-12-21
SEPRIES	ENDE-UADM-12/168-21	17-12-21
BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.	ENDE-UADM-12/169-21	17-12-21

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Primera Versión), mediante Memorandum N°ENDE-ME-RCBJ-12/28-21 de 21 de diciembre de 2021 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 22 de diciembre de 2021, a la hora prevista, se procedió a la Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	Bolivian Pest Control S.R.L.	Físico	35.631,00 mensual

FUENTE: INFORME DE COMISION ENDE-IC-RCBJ-12/1-21

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-RCBJ-12/1-21 de 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Calificación respecto al Proceso de contratación de "SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022", ENDE-CDGE-R-2021-019, informa al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD y recomienda la adjudicación del proceso de contratación N° ENDE-CDGE-R-2021-019 "SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022".



## I. EVALUACIÓN PRELIMINAR

La Comisión de Calificación determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

La Comisión de Calificación determinó que en la propuesta de **BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.**, no existe diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

## II. EVALUACION DE PROPUESTA ECONOMICA

En base a la propuestas económica presentada por el proponente, se verificó que la propuesta económica del proponente no presenta errores aritméticos en aplicación al numeral 17.1.1 del Documento de Requerimiento de Propuestas.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA			PRECIO AJUSTADO			OBSERVACIONES
		PP			PA(*)			
		Cantidad	P.U. (Mes)	Total	Cantidad	P.U. (Mes)	Total	
1	Bolivian Pest Control S.R.L.	12	35.631,00	427.572,00	12	35.631,00	427.572,00	Ninguno

FUENTE: ENDE-IC-RCBJ-12/1-21

## III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Conforme el numeral 17.2 Evaluación de la propuesta técnica, del Documento de Requerimiento de Propuestas, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-3.

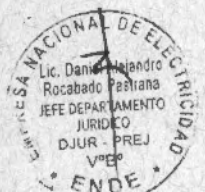
De acuerdo a la verificación realizada según Formulario V-3, la propuesta técnica presentada por la Empresa BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L., cumple con todos los requerimientos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-12/209-21 de 23 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad Administrativa, cursó invitación directa a la Empresa BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L., requiriendo la ratificación para "**SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022**", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, mediante CITE CO 177/210 de 24 de diciembre de 2021, registrada por correspondencia de ENDE con N° ENDE-12/1405-21 del 24 de diciembre de 2021, la Empresa **BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L** ratifica su propuesta para el proceso de contratación "**SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022**".

### POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa-RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial



o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/21-21 de 31 de agosto de 2021, vigente a partir de su emisión,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-RCBJ-12/1-21 de 22 de diciembre de 2021, y concluye **ADJUDICAR**, a la Empresa **BOLIVIAN PEST CONTROL S.R.L.**, el Proceso de Contratación para "**SERVICIOS DE PORTERIA Y SERENAZGO PLANTA BAHIA Y PETTY RAY – GESTIÓN 2022**", N° ENDE-CDGE-R-2021-019 por un costo total de Bs.427.572,00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos setenta y dos 00/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución a partir de la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE (Primera Versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 27 de diciembre de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPCD**

